

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DOCENTES  
DE PREGRADO Y POSTGRADO SUSCRITO ENTRE LA  
FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL  
INSTITUTO NACIONAL DEL TÓRAX**

**RESOLUCION EXENTA N°2224**

**SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2023**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 04 de julio del 2022; lo dispuesto en D.U. N°007732, de 1996, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006; y lo señalado en la Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Instituto Nacional del Tórax suscribieron con fecha 18 de noviembre de 2022, dos convenios asistenciales docentes para Pregrado y Postgrado a fin de desarrollar una relación de colaboración en la formación de profesionales de la salud, especialistas, capacitación de profesionales y la interacción asistencial docente; los cuales fueron debidamente aprobados mediante las Resoluciones Exenta N°686 y 687, ambas de 06 de abril de 2023 de la Facultad de Medicina.
2. Que, por un error involuntario de transcripción, se consignó inexactamente el RUT del Instituto Nacional del Tórax en la comparecencia de ambos convenios, consignándose el RUT N°61. 608.406-2, debiendo decir RUT 61.608.402-K. De esta forma, las partes estiman necesaria la modificación de dichos instrumentos para su correcta y efectiva ejecución.
3. Que conforme lo expuesto precedentemente las partes suscribieron un acuerdo para modificar los convenios asistenciales docentes antes señalados, con fecha 03 de octubre de 2023.
4. Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el citado instrumento mediante el acto administrativo respectivo por lo cual,

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el acuerdo de 03 de octubre de 2023 para la modificación los convenios asistenciales docentes para Pregrado y Postgrado de fecha 18 de noviembre de 2022, suscritos entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Instituto Nacional del Tórax, y cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago a 03 de octubre de 2023, entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representada por su Decano Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, cédula nacional de identidad N°7.945.804-K, ambos domiciliados Avda. Independencia N.º 1027, comuna de Independencia, en adelante “la Facultad o FMUCH” por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DEL TÓRAX**, RUT 61.608.402-K, representado por su Director subrogante Dr. Francisco Arancibia Hernández cédula de identidad número 9356279-8, ambos domiciliados en Avenida José Manuel Infante N.º 717, comuna de Providencia en adelante “el Instituto”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Instituto Nacional del Tórax suscribieron con fecha 18 de noviembre de 2022, dos convenios asistenciales docentes para Pregrado y Postgrado a fin de desarrollar una relación de colaboración en la formación de profesionales de la salud, especialistas, capacitación de profesionales y la interacción asistencial docente; los cuales fueron debidamente aprobados mediante las Resoluciones Exenta N°686 y 687, ambas de 06 de abril de 2023 de la Facultad de Medicina.

**SEGUNDO:** Que por un error involuntario de transcripción se consignó inexactamente el RUT del Instituto Nacional del Tórax en la comparecencia de ambos convenios, consignándose el RUT N°61.608.406-2, debiendo decir RUT 61.608.402-K. De esta forma, las partes estiman necesaria la modificación de dichos instrumentos para su correcta y efectiva ejecución.

**TERCERO:** Que conforme lo expuesto precedentemente las partes acuerdan modificar los convenios asistenciales docentes para Pregrado y Postgrado de fecha 18 de noviembre de 2022, en el sentido de reemplazar el RUT del Instituto consignado en la comparecencia de cada instrumento por el correcto y que es el siguiente: "RUT N°61.608.402-K".

**CUARTO:** Las partes expresan que en todo aquello no modificado por el presente instrumento, continúan plenamente vigentes los convenios asistenciales docentes para Pregrado y Postgrado singularizado en la cláusula primera del presente acuerdo, de los cuales el presente instrumento se entiende formar parte integrante para todos los efectos legales.

**QUINTO:** La personería del Dr. Miguel Luis O' Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como decano en Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007, con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N°906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades y con lo prescrito en el Decreto Universitario N° 007732, de 1996.

Por su parte, La personería de Don Francisco Arancibia Hernández para representar al Instituto Nacional del Tórax, consta en la Resolución exenta N°415 de fecha 13 de abril del 2023 que establece nuevo Orden de Subrogancia del Cargo de Director(a) del Instituto Nacional del Tórax, de II Nivel Jerárquico adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública

Los citados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte. El Decano de la Facultad de Medicina suscribe el presente documento mediante firma electrónica avanzada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.".

**2. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
**VICEDECANO**

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
**DECANO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Clínica.
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.